



PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



0000068

En el Municipio de Palmar de Bravo, Puebla, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, encontrándose reunidos el Presidente Municipal Constitucional, Regidores, Síndico Municipal y secretaria General del Ayuntamiento, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en Av. Constitución número 1, colonia centro de Palmar de Bravo, Puebla con el propósito de celebrar Sesión de Cabildo ordinaria: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción II de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78 fracción I, IV, L y LVIII, 90, 91 fracción II, 92 fracciones II, III, V, 94 de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, previa convocatoria emitida por el Presidente Municipal Constitucional, los asuntos que la motivan y que deberán tratarse, son los contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y Aprobación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla.
5. Cierre de la Sesión de Cabildo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el C. Adán Galdino Silva Valeriano Presidente Municipal Constitucional manifiesta: En términos del artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, le solicito a la Lic. Teresa Román Altamirano, secretaria del Ayuntamiento, se sirva auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo ordinaria.

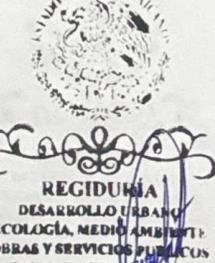
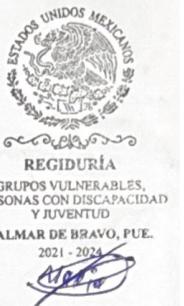
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA

En uso de la palabra el Lic. Teresa Román Altamirano, Secretaria del H. Ayuntamiento, manifiesta; procedo al pase de lista de asistencia:

C. Adán Galdino Silva Valeriano.
Presidente Municipal Constitucional ----- PRESENTE

C. Norma Patricia Flores Coeto.
Síndico Municipal ----- PRESENTE





Gobierno Municipal 2021-2024

PALMAR DE BRAVO

Trabajo que da confianza



PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



REGIDURÍA
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021 - 2024

0000069

C. Erick Vélez Pérez.
Regidor de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección Civil-----PRESENTE

C. Ma Elena Martha Muñoz Sánchez.
Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal-----PRESENTE

C. Cecilia Santos Barojas.
Regidora de Educación Pública
y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales-----PRESENTE

C. Valentín Everardo Morales Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología,
Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos-----PRESENTE

C. José Luis Ramírez Coeto.
Regidor de Salubridad y Asistencia Pública-----PRESENTE

C. Isaura Sánchez Arroyo.
Regidora de Industria, Comercio Agricultura y Ganadería-----PRESENTE

C. María Angelica Zamora Rosas.
Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y Juventud-----PRESENTE

C. Araceli Vivanco López.
Regidora de Igualdad de Género-----PRESENTE

C. Teresa Román Altamirano
Secretaria del Ayuntamiento-----PRESENTE



REGIDURÍA
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE

En uso de la palabra la Lic. Teresa Román Altamirano, Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, una vez realizado el pase de lista de asistencia se tiene el siguiente resultado: se cuenta con la asistencia del presidente Municipal Constitucional, 8 Regidores, Síndico Municipal y la secretaria del Ayuntamiento; se tiene la asistencia de la mayoría de los miembros del Cabildo, presidiendo el Presidente Municipal Constitucional y dando fe la Secretaria del Ayuntamiento. Existe quórum legal para sesionar válidamente.



REGIDURÍA
GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021 - 2024



REGIDURÍA
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



REGIDURÍA
DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024



REGIDURÍA
IGUALDAD DE GÉNERO
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra la Lic. Teresa Román Altamirano, secretaria del Ayuntamiento, manifiesta, procedo a dar lectura al orden del día:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y aprobación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla.
5. Cierre de la Sesión de Cabildo.

Se somete a la aprobación del Cabildo el orden del día integrado por cinco puntos de acuerdo, se procede a la votación correspondiente, de los señores Regidores, quienes estén de acuerdo y de manera económica con el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Acuerdo: Se aprueba por mayoría de diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los asistentes los puntos del orden del día.

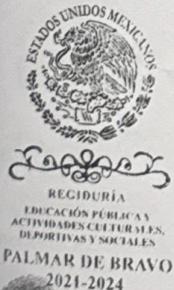
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

El C. Adán Galdino Silva Valeriano, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 párrafo primero, fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, así como inciso e de este último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105 fracción III, así como inciso a de este último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78, fracciones I, III y IV, 79 párrafo primero, 80, 84, 85, 88, 92 fracciones I, V y VII, 94 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; el Análisis y Aprobación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 contempla que se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que





PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO

0000071

REGIDURÍA
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

- II. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 109, que todas las personas servidoras públicas deben de observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- III. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 109 fracción III último párrafo, ordena que los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, cuenten con Órganos Internos de Control, quienes tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones y facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; y que el caso de sancionar aquéllas faltas consideradas graves, será competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; respecto a revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la misma Constitución Federal.
- IV. Que, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, de la cual México es parte, consagra, en su artículo 7 numeral 4, que cada Estado, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y prevenir conflictos de intereses, así como a mantener y fortalecer dichos sistemas. Sigue diciendo la Convención en comento, prevé en su artículo 8 numeral 1 que, con la finalidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarias y funcionarios públicos. A su vez, la Convención en cita contempla, en su artículo III numeral 3, que los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer, las instrucciones al personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y normas éticas que rigen sus actividades.
- V. Que, de acuerdo con el marco jurídico nacional, el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- VI. Que en correlación a lo descrito en el inciso I pasado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 124 contempla como

REGIDURÍA
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

REGIDURÍA
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA
GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

REGIDURÍA
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

REGIDURÍA
IGUALDAD DE GÉNERO
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024



PRESIDENTE MUNICIPAL



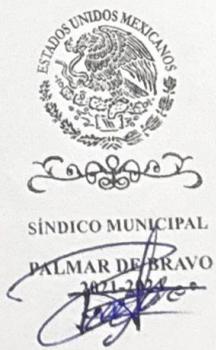
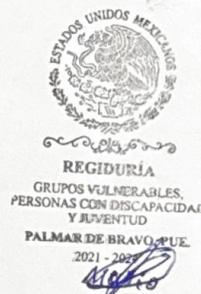
que son Servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento: en el Estado, en los Municipios del Estado, en los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Sociedades y Asociaciones asimiladas a éstos; y en fideicomisos públicos.

- VII. Que en armonía a lo referido en el inciso II anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 125 refiere, que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones; así como por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.
- VIII. Que en concordancia a lo dicho en el inciso III antedicho, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 125 fracción IV párrafo sexto, ordena que Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- IX. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 223, contempla que la responsabilidad de los servidores públicos municipales se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes reglamentarias y las que resulten aplicables de manera específica a los Municipios.
- X. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 223 BIS, refiere que los servidores públicos municipales y aquellas personas que hayan concluido su cargo, que por cualquier razón hubieren tenido bajo su responsabilidad la captación, recaudación, manejo, administración, control, resguardo, custodia, ejercicio, o aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales Estatales o Federales, deberán atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de los órganos de control y fiscalización, hasta que se hubiere aprobado la cuenta pública o se haya emitido resolución correspondiente.



Votación: Agotada la discusión se procede a la votación nominal correspondiente:

C. Adán Galdino Silva Valeriano.	A FAVOR
C. Norma Patricia Flores Coeto.	A FAVOR
C. Erick Vélez Pérez.	A FAVOR
C. Cecilia Santos Barojas.	A FAVOR
C. Ma. Elena Martha Muñoz Sánchez	A FAVOR
C. José Luis Ramírez Coeto.	A FAVOR
C. Isaura Sánchez Arroyo.	A FAVOR
C. María Angelica Zamora Rosas.	A FAVOR
C. Araceli Vivanco López.	A FAVOR
C. Valentín Everardo Morales Sánchez.	A FAVOR





Acuerdo: Por lo antes vertido, se somete al Análisis y Aprobación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 78 fracción I, y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, se aprueba por mayoría de diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los asistentes. Resultando, aprobado por unanimidad en los mismos términos planteados.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CIERRE DE LA SESIÓN DE CABILDO

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 63 fracción IV, 64 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 91 fracción III, 92 fracciones II, III, V, 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se aprueban los acuerdos mencionados en los puntos que anteceden.

Por lo que al haberse agotado en análisis y resolución de los puntos del orden del día objeto de esta sesión, el Presidente Municipal Constitucional C. Adán Galdino Silva Valeriano agradece la presencia de los regidores, la Síndico Municipal y el Secretaria del Ayuntamiento. Siendo las nueve con veinte minutos del día de su inicio, se declara clausurada y concluida esta sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y sellando al calce los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar.



PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

C. ADÁN GALDINO SILVA VALERIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.



Gobierno Municipal 2021-2024

PALMAR DE BRAVO

Trabajo que da confianza



REGIDURÍA
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA

PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021 - 2024

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ COETO
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA



REGIDURÍA
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

C. MA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ SÁNCHEZ
REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURÍA
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA

PALMAR DE BRAVO, PUE.

C. ISAÚRA SÁNCHEZ ARROYO
REGIDORA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA



REGIDURÍA
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021 - 2024

C. ERICK VÉLEZ PÉREZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

C. CECILIA SANTOS BAROJAS
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES
DEPORTIVAS Y SOCIALES



REGIDURÍA
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PALMAR DE BRAVO, PUE.
2021-2024

C. VALENTÍN EVERARDO MORALES SANCHEZ.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA

GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y JUVENTUD

C. MARIA ANGELICA ZAMORA ROSAS
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD



C. ARACELY RAMIRO LÓPEZ
REGIDORA DE IGUALDAD DE
GÉNERO
PALMAR DE BRAVO



SINDICO MUNICIPAL

C. NORMA PATRICIA FLORES COETO
SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL
PALMAR DE BRAVO
2021-2024

LIC. TERESA ROMAN ALTAMIRANO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO